



CUT: 40194-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0649-2024-ANA-AAA.JZ

Piura, 14 de junio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con **CUT N° 40194-2024**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla – Código V, que contiene la solicitud presentada por la **Sra. Fernández Flores Sintia Patricia**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 673-2009-ANA-ALACH-L, se asignó al Bloque de Riego Collique Popan, de código PCHL-09-B09; con un volumen de agua de hasta 17,51 HM3, para un área bajo riego de 1 680,00 ha., bloque en el cual se ubican la fracción del predio;

Que, mediante de Resolución Administrativa N° 0402-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Siesquen Pravia Norma; para el predio "Santiago de Miraflores", con área de 12,30 ha, predio ubicado la Comisión Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chongoyape, de la Junta Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A.

Que, mediante solicitud S/N de fecha 06.10.2024, la Sra. Fernández Flores Sintia Patricia, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular e independización del predio agrícola con código catastral 088472, donde adquiere una parte sin código y con área de 5,00 ha.;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 0063-2024-ANA-AAA.JZ/DEPS, emite opinión técnica sobre la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua presentada por el administrado, indicando lo siguiente:

- La recurrente solicita extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular e independización del predio agrícola con código catastral 088472, donde adquiere una parte sin código y con área de 5,00 ha.
- El predio de código catastral 088472 cuenta con licencia de uso de agua a favor de Siesquen Pravia Norma para un área de 12,30 ha bajo riego, según la Resolución Administrativa N° 0402-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL.
- El predio de la recurrente se ubica en el bloque de riego Collique Popan, de código PCHL-09-B09 de la Comisión Usuarios Subsector Hidráulico Pampagrande, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque –Clase A.
- El recurrente, presenta toda la documentación para que se realice la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por modificación de área y volumen.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0136-2024-ANA-AAA.JZ/SGFR, indica que:

- La administrada solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular e independización del predio agrícola con código catastral 088472; para lo cual adjunta copia del Testimonio de Escritura Pública de Compra y Venta de Bien inmueble suscrita ante Notario Público de Pimentel, de fecha 07.10.2022, mediante el cual la administrada adquiere una parte sin código y con área de 5,00 ha.; documento mediante el cual acredita la titularidad de una parte del citado predio; asimismo, adjunta la constancia de no adeudo, emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, en el que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, además de contarse con la opinión del área técnica de esta Autoridad Administrativa, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua materia del presente procedimiento y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio;

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa. N° 0402-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL., a favor de Siesquen Pravia Norma, para el predio de código catastral 088472, con

un área bajo riego de 12,30 ha, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, a favor de Fernández Flores Sintia Patricia para el predio de código catastral 125233 y Siesquen Pravia Norma para el predio de código catastral 088472; con aguas provenientes del río Chancay Lambayeque, a través de la Infraestructura hidráulica siguientes: CD Pampagrande, L01 Collique Popan, L02 Miradores I; predios ubicados en el Bloque de Riego Collique Popan, de código PCHL-09-B09 de la Comisión Usuarios del Subsector Hidráulico Pampagrande, integrante de Junta Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A; políticamente ubicado en el distrito de Chongoyape, Provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM WGS 84 ZONA 17 S		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
FERNÁNDEZ FLORES SINTIA PATRICIA	46097018	Cayalti Sector Popan	125233	653 614	9 241 984	5,00	52 110
SIESQUEN PRAVIA NORMA	16502430	Santiago de Miraflores	088472	653 830	9 241 952	7,30	76 081

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CODIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
125233	1 051	1 250	1 887	2 518	6 074	7 205	7 426	7 280	7 693	6 533	1 789	1 405	52 110
088472	1 534	1 825	2 755	3 676	8 869	10 520	10 841	10 628	11 232	9 538	2 611	2 051	76 081

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Sintia Patricia Fernández Flores, Norma Siesquen Pravia, Comisión Usuarios del Subsector Hidráulico Pampagrande, Junta Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque.

ARTÍCULO 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES
DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA